SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE IGUALDAD DE GÉNERO

PATERNIDAD RESPONSABLE

Yo también sé y participo

El artículo 18 de la Convención sobre los Derechos de la niña y del niño establece que: "...ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de la niña o el niño".

El involucramiento participativo y responsable de los varones en los procesos reproductivos requiere que las relaciones de pareja entre los hombres y las mujeres se basen en la disposición a negociar, "que la pareja aclare y visibilice sus acuerdos, y los revise en el momento que decidan tener hijas/os", es decir, significa que tanto los padres como las madres consideran a las y los menores como sujetos de derechos y que las relaciones familiares se construyen en base a condiciones de equidad.

Francisco E. Cervantes Islas
Corazonar, A. C., Abriendo Senderos Hacia la Reconciliación.

"Ser padre implica tanto la reproducción biológica como social, es decir el cuidado paterno de las hijas e hijos, basado en relaciones afectuosas, responsables, tolerantes y compartidas, lo que significa el crecer de los padres con sus hijas e hijos."

Irma Saucedo González
Colegio de México, COLMEX.

La **SEP** reconoce a los padres que se ocupan de la crianza y desarrollo de sus hijas e hijos, y atenta a su labor formativa, trabaja para construir nuevas masculinidades que permitan a las futuras generaciones vivir de manera más plena.

Piensa en Igualdad, participa activamente.